



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

**Bogotá D.C., seis (06) DE septiembre DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

PROCESO: PETICION DE HERENCIA
RADICACION: 110013110018-2015-00494-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

Por lo breve expuesto, de la revisión del expediente se tiene que; de acuerdo al auto de fecha 23 de junio de 2021 se ordenó requerir a CENDOJ para que se procediera a ubicar es sus archivos digitales las audiencias realizadas los días 28 de junio y 09 de agosto del año 2016, dentro del proceso de la referencia y las remitan vía correo electrónico, o en su defecto permitan acceder a ellas mediante un link específico.

Sin embargo, dicha dependencia lo se pronunció respecto a la audiencia de fecha 28 de junio de 2016, sin que se haya pronunciado a la audiencia de fecha 9 de agosto de 2016, así las cosas, se ordenara requerir.

Por lo que el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la CENDOJ para que en el término de cinco (5) días, de repuesta al oficio No. 00257 de fecha 12 de febrero de 2020 remitido a esa dependencia el mismo día, mes y año al correo electrónico cendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el sentido de aportar la audiencia de fecha **9 de agosto de 2016.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

SEGUNDO: SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 72, fijado hoy 07-09-2021 a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
--